

E N T R A D A	Diputación de Cádiz Registro General	
	2026147517E	28/05/2026
	Registro General Registro Electrónico Común	HORA 11:52

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, y en relación a la revocación de la encomienda de gestión vigente y a la aceptación de la delegación de varias competencias acordada por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 22ºU2 del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"Primero.- Toma de razón de la revocación de la encomienda de gestión de la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio de las liquidaciones todo ello en los términos regulados en la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) acordada por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María en sesión celebrada el 15 de abril de 2026.

Segundo.- Aceptar la delegación de las siguientes competencias:

EN MATERIA TRIBUTARIA:

1. Gestión tributaria y recaudatoria en vías voluntaria y ejecutiva de:
 - a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - b) Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
2. Gestión recaudatoria en vía voluntaria y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio del resto de ingresos de derecho público.
3. Inspección y sanciones tributarias de los siguientes tributos:
 - a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - b) Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

EN MATERIA SANCIONADORA:

Delegación del ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la siguiente normativa:

Código Seguro De Verificación	D7NwFrAiyelldOEKtGqDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:45:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D7NwFrAiyelldOEKtGqDw==		



- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en todo lo que no se encuentre recogido en el convenio la Consejería entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, firmado con fecha 28 de julio de 2022, y publicado en el BOJA nº 149, de fecha 4 de agosto de 2022.
- Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión y Uso de Bienes Inmuebles Municipales por Entidades Ciudadanas.
- Ordenanza Municipal de las Instalaciones y Actividades Publicitarias en El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Sobre Protección de Zonas Verdes y de Interés Forestal.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones de El Puerto Santa María.
- Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Control de Animales de Compañía.
- Texto Refundido de la Ordenanza Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de El Puerto De Santa María.
- Reglamento Local de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de El Puerto de Santa María – Auto taxi.

Código Seguro De Verificación	D7NwFrAiyellldOEKtGqDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:45:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D7NwFrAiyellldOEKtGqDw==		





- Ordenanza de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Reguladora del Mercado de Artesanía de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Público de El Puerto de Santa María.
- Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Tercero.- El ejercicio de las delegaciones tendrá las siguientes limitaciones:

1.- La delegación en materia tributaria limita su alcance a la realización de las siguientes actuaciones:

- Gestión Tributaria: actuaciones detalladas en el artículo 12.2 de la ORRI.
- Gestión Recaudatoria: actuaciones detalladas en el artículo 15 de la ORRI
- Inspección y Sanciones Tributarias: actuaciones detalladas en el artículo 21.3 de la ORRI.

2.- La delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Cuarto.- Los efectos de la revocación de la encomienda de gestión y las delegaciones recogidas en el acuerdo plenario, quedarán supeditados a la entrada en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento del Puerto de Santa María y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009”.

Séptimo.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	D7NwFrAiyelldOEKtGqDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:45:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D7NwFrAiyelldOEKtGqDw==		



administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	D7NwFrAiyellldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:45:59
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D7NwFrAiyellldOEKtgGqDw==		

